

**HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO JAIME MOTA**  
**Hospital Regional Universitario Jaime Mota**

**Acta del comité de Compras y Contrataciones del Hospital Regional Universitario Jaime Mota No. 01/2026, que aprueba el inicio del proceso de compras POR EXCEPCION DE PROVEEDOR UNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO para este HRUJM de referencia HRUJM-CCC-PEPU-2026-0001.**

Siendo las 11:00am del día 04 de Marzo del 2026, reunidos en el departamento de compras y suministro ubicado en el primer nivel del edificio del Hospital Regional Universitario Jaime Mota ubicado en la Av. Casandra Damiron #100 en el municipio santa cruz de Barahona Republica Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este servicio regional de salud, con el fin de dar cumplimiento a la ley 340-06 y lo que establece el reglamento 543-12 de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de Contratación de compra de **Insumos de laboratorio**, para ser distribuido en los diferentes laboratorios del HRUJM, referencia no. **HRUJM-CCC-PEPU-2026-0001**, con la presencia de los señores: **Dra. Graciela Lafontaine**, Directora Del HRUJM **Lcdo. Manuel A. Feliz** Enc. Administrativo y Financiero del HRUJM; **Licda. Sheila Hipolite** Enc. De la oficina de libre acceso a la información; **Dra. Mary Janet Díaz**, Enc. De planificación y desarrollo del HRUJM Interina, asistidos por La Enc. Jurídico. **Licdo. Martin Mariano**; como observadora **Licda. Keidy M. Ferreras P.**, Enc. De Compras y Suministro del HRUJM.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante proceso de excepción por proveedor único para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS LABORATORIOS DEL HRUJM Cod. Referencia: HRUJM-CCC-PEPU-2026-0001.**

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria para la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL HRUJM, emitida por la Dirección Financiera del HRUJM, de fecha cuatro (04) de marzo del año 2026.

**VISTA:** La Certificación que declara exclusividad a la empresa **CEM CARIBEAN EQUIPMENT MEDICAL, SRL.**

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del hospital regional universitario Jaime mota HRUJM, actuando en ejercicio de sus funciones establecidas en el reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06 decidió lo siguiente:

**PRIMERO: APRUEBA** el inicio del proceso por proveedor Único para la ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL HRUJM.

**SEGUNDA: DESIGNA** a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a saber: **Licdo. Manuel A. Feliz** en calidad de perito designado representante del Departamento Administrativo y financiero, en calidad de perito designado representante del departamento Jurídico **Licdo. Martin Mariano.**

**Dra. Mary Janet Díaz,** en calidad de perito designado representante del departamento de Planificación y Desarrollo y como perito experto en la materia la **Licda. Yisel Urbaez** Encargada del laboratorio del HRUJM.

**TERCERA: INSTRUYE** a la unidad de compras y Contrataciones del Hospital Regional Universitario Jaime Mota HRUJM, publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Principio de transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la ley 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas en un marco de transparencia basado en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

**VISTA:** El Decreto 416-23 que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas 340-06.

**VISTA:** La Resolución de 15-08, del 4 de noviembre de 2008, emitida por el director general de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El requerimiento emitido por la División de laboratorios e imágenes, de fecha tres (03) de Marzo del año dos mil veinte y seis (2026) y sus respectivos informes periciales que justifican el uso de excepción por proveedor único para la ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL HRUJM.

**VISTO:** La solicitud de Compra y Contrataciones de fecha 04 de marzo del 2026 para ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL HRUJM, emitida por el Departamento de Compra y Contrataciones del hospital regional universitario Jaime mota (HRUJM).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Conformación del Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: a máxima autoridad ejecutiva de la Institución Contratante o la persona que se designe como su representante, quien lo presidirá; el titular del área Administrativa y Financiera, el Titular del área Jurídica, el titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional, el responsable de la Oficina de Libre acceso a la información Pública”., inciso del Decreto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, inciso 4 del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura Organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa las funciones siguientes: Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas. Presentadas.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas Inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras

menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras directas.

**CUARTA: ORDENA** a la oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) la publicación de la presente resolución al Portal de Transparencia de la página web del Hospital Regional Universitario Jaime Mota HRUJM.

Concluida la Reunión del comité de Compras y Contrataciones del Hospital Regional Universitario Jaime Mota, se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros del comité:

*Graciela Lafontaine D.*  
Dra. Graciela Lafontaine  
Director del HRUJM

*Manuel A. Feliz*  
Licdo. Manuel A. Feliz  
Enc. Gerente Administrativo-financiero



*Licda. Zoraya Peña*  
Licda. Zoraya Peña  
Enc. de Libre Acceso a la información

*Dra. Mary Janet Díaz*  
Dra. Mary Janet Díaz  
Enc. Planificación y desarrollo



*Licda. Martín Mariano*  
Licda. Martín Mariano  
Enc. jurídico

